

**Municipio de Tapachula, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07089-14-0692

692-DS-GF

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 171,363.6      |
| Muestra Auditada                | 131,553.9      |
| Representatividad de la Muestra | 76.8%          |

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tapachula, que ascendieron a 171,363.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 131, 553.9 miles de pesos, que significaron el 76.8% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.

Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la

integridad y los valores éticos, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.

La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.

#### **Administración de riesgos**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

#### **Actividades de control**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro los mismos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

### **Información y Comunicación**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

### **DEBILIDADES:**

#### **Administración de riesgos**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

Por lo anterior es importante que el Titular con el apoyo del personal de mando superior, definan claramente los objetivos institucionales y formulen un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

#### **Actividades de control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

### **Supervisión**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Tapachula, Chiapas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias del municipio por 832.7 miles de pesos, los cuales al 30 de abril de 2016 no habían sido reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

### **15-D-07089-14-0692-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 832,689.25 (ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.)

más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado traspasos a otra cuenta bancaria sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran a la cuenta del FISMDF 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**3.** Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la calendarización para la ministración y distribución de los recursos, publicado en el Periódico Oficial Núm. 163, del Gobierno del Estado de Chiapas, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales recursos por 140,896.4 miles de pesos más 30,467.2 miles de pesos que fueron afectados como fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), dando un total de 171,363.6 asignados al Municipio de Tapachula, Chiapas, correspondientes al FISMDF para el ejercicio 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se comprobó que las cuentas bancarias en la que se administraron los recursos del FISMDF 2015 fueron productivas, las cuales generaron intereses por 263.9 miles de pesos.

#### **Registros contables y documentación soporte**

**6.** Mediante una muestra de auditoría, se constató que las operaciones del fondo están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**7.** Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas; sin embargo, no se encuentran actualizadas a la fecha de la auditoría, presentando un retraso en el registro contable de las operaciones de cuatro meses.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**8.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tapachula, Chiapas implantó el 83.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

9. Al municipio le fueron entregados 171,363.6 miles de pesos del FISMDF 2015, durante su administración se generaron intereses por 263.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 171,627.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2015 se pagó 151,441.6 miles de pesos que representaron el 88.2% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 11.8%, que equivale a 20,185.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016 pagó 162,159.4 miles de pesos que representaron el 94.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.5%, que equivale a 9,468.1 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA   | Miles de pesos           |                  |              |                  |
|---|--------------------------|------------------|--------------|------------------|
|   | Núm. de obras y acciones | Pagado           | % vs. Pagado | % vs. Disponible |
| <b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>                           |                          |                  |              |                  |
| Agua Potable  | 14                       | 20,434.5         | 12.6         | 11.9             |
| Alcantarillado  | 8                        | 11,776.9         | 7.3          | 6.9              |
| Drenajes y Letrinas   | 15                       | 34,980.8         | 21.6         | 20.4             |
| Urbanización  | 14                       | 28,854.8         | 17.8         | 16.8             |
| Electrificación Rural y de Colonias Pobres  | 2                        | 3,277.2          | 2.0          | 1.9              |
| Infraestructura Básica del Sector Educativo   | 3                        | 2,250.1          | 1.4          | 1.3              |
| Otros (Entero de Retenciones y Comisiones Bancarias)                                |                          | 1,642.0          | 1.0          | 1.0              |
| Desarrollo Institucional  |                          | 3,427.3          | 2.1          | 2.0              |
| Deuda Pública   |                          | 30,467.2         | 18.8         | 17.7             |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>56</b>                | <b>137,110.8</b> | <b>84.6</b>  | <b>79.9</b>      |
| <b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>                         |                          |                  |              |                  |
| II.1 Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social. | 8                        | 24,215.9         | 14.9         | 14.1             |
| II.2 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias.                               |                          | 832.7            | 0.5          | 0.5              |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>8</b>                 | <b>25,048.6</b>  | <b>15.4</b>  | <b>14.6</b>      |
| <b>TOTAL PAGADO</b>   |                          | <b>162,159.4</b> | <b>100.0</b> | <b>94.5</b>      |
| Recursos no pagados   |                          | 9,468.1          |              | 5.5              |
| <b>TOTAL DISPONIBLE:</b>  |                          | <b>171,627.5</b> |              | <b>100.00</b>    |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 15-D-07089-14-0692-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,468,080.27 pesos (nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta pesos 27/100 m.n.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al de 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios un 21.2% de los recursos FISMDF 2015 que equivale a 36,347.2 miles de pesos por lo tanto no rebasó el 30.0% permitido para este tipo.

**11.** El municipio invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en proyectos por tipo de incidencia directa en virtud de que destinó 87,185.6 miles de pesos, para la realización de este tipo, importe que representó el 50.9% de los recursos asignados al Fondo.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 022/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio destinó 24,215.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de ocho obras ubicadas fuera de las zonas de atención prioritaria urbanas que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 022/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 15-D-07089-14-0692-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,215,876.44 pesos (veinticuatro millones doscientos quince mil ochocientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizados ocho obras con recursos del FISMDF 2015 que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni a las zonas de atención prioritaria.

**13.** El municipio invirtió el 57.4% de los recursos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje superior al determinado del 38.9% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP, los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Avance Financiero. Asimismo, se reportaron durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre las metas de los indicadores de desempeño.

**15.** Se constató mediante el Formato Avance Financiero que la información reportada no coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero, así como los indicadores de desempeño.



**17.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 023/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**19.** Se comprobó que las obras financiadas con el fondo, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**20.** Se comprobó que los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y cumplen con especificaciones de construcción contratadas.

**21.** Durante la visita física a las obras realizadas por contrato, pagadas con recursos del FISMDF 2015, se detectaron 3 obras denominadas “Construcción de comedor comunitario, colonia Las Américas”, “Ampliación de energía eléctrica subterránea, colonia Monte el Paraíso” y “Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias, colonia El porvenir” que presentan falta de operación por un monto de 5,332.0 miles de pesos, , debido a que el comedor comunitario no tiene energía eléctrica ni servicio de agua, la ampliación de energía eléctrica no se encuentra conectada a la red de CFE y la ampliación de la red de agua potable no cuenta con la conexión al pozo profundo.

La Contraloría Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/CIM/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

### **15-D-07089-14-0692-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,332,033.96 pesos (cinco millones trescientos treinta y dos mil treinta y tres pesos 96/100

M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con los recursos del FISMDF de las obras denominadas "Construcción de comedor comunitario, colonia Las Américas", "Ampliación de energía eléctrica subterránea, colonia Monte el Paraíso" y "Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias, colonia El porvenir", que al momento de la visita física se detectó que no operaban; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales del FAIS.

**22.** El municipio no ejecutó obras con los recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de Administración Directa.

**23.** El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del FISMDF 2015.

#### **Desarrollo Institucional**

**24.** El municipio aplicó 3,427.3 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** Se constató que el municipio de Tapachula, Chiapas, no invirtió recursos del FISMDF 2015 en el rubro de gastos indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**26.** Al municipio de Tapachula, Chiapas, le fueron transferidos por el fondo un total de 171,363.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 263.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 171,627.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 88.2%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 20,185.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2016, el recurso no gastado significó el 5.5%, es decir, 9,468.1. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.6% (137,110.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 15.4 % de los recursos gastados (24,048.6 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres un total de 58,692.5 miles de pesos, que representan el 36.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 50.9 % de los recursos asignados se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.2% de los recursos asignados se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 64 obras programadas, 61 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tapachula, del Estado de Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.5% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 84.6% de lo gastado y se destinó el 50.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| <b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>   |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)   | 88.4% |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)   | 94.6% |
| <b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>  |       |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)  | 84.6% |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.  | 15.4% |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0%  |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)   | 34.2% |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)  | 50.9% |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)   | 21.2% |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISM DF 2015, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 30,380.6 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,468.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,553.9 miles de pesos, que representó el 76.8% de los 171,363.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tapachula, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 94.6%, ello propició opacidad en la efectiva fiscalización de los recursos de ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,848.7 miles de pesos, el cual representa el 30.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, asimismo, existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 24,215.9 miles de pesos (14.9% de lo asignado) en obras y acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema, asimismo, destinó 5,332.0 miles de pesos en obras que no operan, y traspasos a otras cuentas por 832.7 miles de pesos.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que el municipio destinó el 50.9% de lo transferido cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de la Zona de Atención Prioritarias Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 57.4%, porcentaje superior al 38.9% determinado conforme a la fórmula establecida en los lineamientos; asimismo, en conjunto, se destinó el 36.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Tapachula, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Tapachula, Chiapas.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del ejercicio fiscal 2015, artículo 7, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del ramo general 33: Lineamiento Trigésimo Segundo y Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas: Artículos 12 y 104.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SP/2016/495 del 03 de junio de 2016 que se anexa a este informe.



## PRESIDENCIA

Tapachula, Chiapas a 03 de junio de 2016

Oficio Numero: SP/2016/495

Asunto: El que se indica

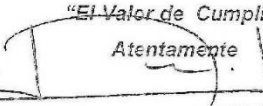
Secretarios y Directores Generales  
Ayuntamiento Municipal de Tapachula  
Presentes.

Por este medio me dirijo a Ustedes, para manifestarles que esta administración publica rige su actuar y desempeño con apego al estricto cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos que han sido diseñados e instrumentados, para preservar los valores que nos dan nuestra identidad como Chiapanecos y sobre todo como Tapachultecos comprometidos con nuestra gente.

Nuestras leyes y la ciudadanía hoy exigen resultados que sean tangibles, así mismo que contribuyan a la atención de sus necesidades básicas y que además, permitan el desarrollo y crecimiento de nuestra ciudad; es por ello que les recuerdo que como Servidores Públicos, tenemos la responsabilidad de dar cumplimiento a los temas que nos competen, en el cargo que la sociedad nos ha conferido. Y que hoy, a nueve meses de haber aceptado que tenemos la capacidad de ocupar estos espacios y de cumplir con ética y profesionalismo, les pido que cada uno haga su evaluación personal, sobre el desempeño que han tenido y los resultados que han logrado, de la misma forma evalúen si han tenido la capacidad como líderes de sus equipos, de permear este compromiso y honor de servir a Tapachula.

No basta con tener la amistad del Presidente Municipal o de algún representante de este Ayuntamiento, para sentirnos seguros en nuestros cargos, ya que el compromiso es indiscutiblemente con Tapachula y, esto representa cumplir con los horarios de trabajo, dar el máximo esfuerzo y ser responsables, respetando en todo momento el orden jerárquico y la comunicación con todo su equipo.

Finalmente los exhorto a cumplir y hacer cumplir sus tareas, programas, proyectos y acciones en estricto apego a las normas que nos rigen, y siempre pensando en llevar los beneficios a los grupos más vulnerables, así también les exijo cuidar la imagen de nuestro Ayuntamiento Municipal y conducirse con Honestidad, Respeto y Humildad.

"El Valor de Cumplir"  
Atentamente  
  
Lic. Neftalí A. del Toro Guzmán  
Presidente Municipal Constitucional de Tapachula

